

VISTO:

El interés por establecer nuevas estrategias para la integración de contenidos de los distintos espacios curriculares desde una mirada holística; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer diversas estrategias que aporten a la experiencia curricular del estudiante, potenciando la mirada transversal de los contenidos, de manera de construir un aprendizaje integrador, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones que lo componen.

Que la interdisciplinariedad, plantea un eje común que establece el diálogo entre disciplinas, construyendo nuevas estructuras de conocimientos por medio de la integración de varias perspectivas disciplinarias, sus teorías y sus métodos.

Que esta estrategia, toda vez que pone en juego la interlocución entre contenidos que integran en campo de conocimientos, se convierte también en un medio para la auto reflexión en la formación del futuro profesional.

Que resulta adecuado, desde la perspectiva enunciada precedentemente, establecer la creación de la figura de equipo interdisciplinario que aborde de manera holística un recorte del conocimiento.

Que dicha figura está constituida por un grupo de profesionales, cuyo trabajo es compartido, la responsabilidad es de todos y con campos de acción definidos que interactúan en forma duradera, para el logro de uno o varios objetivos comunes, por medio de una coordinación técnica y administrativa que, aunque centralizada, considera la delegación de funciones.

Que se hace necesario indicar los siguientes aspectos para el funcionamiento de un equipo interdisciplinario:

- Los docentes que conforman el mismo, realizarán sus tareas como extensión de sus propias funciones.
- Colaborarán en la organización del dictado del espacio curricular involucrado (régimen de dictado, aprobación del espacio curricular: por promoción, aprobación con examen, reconocimiento de asignaturas, equivalencia de asignaturas, tribunal examinador).
- Se designará un Coordinador – con carácter “ad-honórem” quien deberá cumplir con las siguientes funciones:
 - . Llamar a reuniones del equipo interdisciplinario a los fines de su organización.
 - . Elaborar el cronograma de actividades conjuntamente con el equipo docente.
 - . Confeccionar los reportes requeridos por la Dirección Administrativa de Alumnos, vinculados a la regularidad, aprobación, promoción, entre otros.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente corresponde emitir la presente resolución.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la figura de **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, Sedes Regionales y Anexos, de acuerdo a lo expresado en el exordio y aprobar el objetivo y las normas de funcionamiento que figuran más abajo, en un todo de acuerdo con lo establecido con lo establecido con el Art. 7°, Inc. 19 de la resolución R-CDNAT-2012-310.

ARTÍCULO 2°.- INDICAR que el objetivo del Equipo Interdisciplinario es establecer diversas estrategias que aporten a la experiencia curricular del estudiante, potenciando la mirada transversal de los contenidos, de manera de construir un aprendizaje integrador, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones que lo componen.

ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR que el mismo estará constituido por un grupo de docentes, cuyo trabajo es compartido, la responsabilidad es de todos y con campos de acción definidos que interactúan en forma duradera, para el logro de uno o varios objetivos comunes, por medio de una autoridad técnica y administrativa que, aunque centralizada, considera la delegación de funciones.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que las normas para el funcionamiento del equipo interdisciplinario, en el marco de la normativa vigente: resolución RES.CD FCN N° 205/02 (Reglamento de Funciones del Personal Docente de la FCN) y resolución R-CDNAT-954-2021 (Pautas y Alcances para el reconocimiento de actividades docentes por Extensión de Funciones), son las siguientes:

- Los docentes que conforman el mismo, realizarán sus tareas como extensión de sus propias funciones docentes.
- Colaborarán en la organización del dictado del espacio curricular involucrado (régimen de dictado, aprobación del espacio curricular: por promoción, aprobación con examen, reconocimiento de asignaturas, equivalencia de asignaturas, tribunal examinador).

ARTÍCULO 5°.- SEÑALAR que se designará un Coordinador – con carácter “ad-honórem”- quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

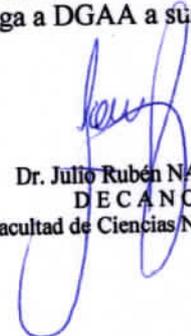
- . Llamar a reuniones del equipo interdisciplinario.
- . Elaborar el cronograma anual de actividades conjuntamente con el equipo docente.
- . Confeccionar los reportes requeridos por la Dirección Administrativa de Alumnos, vinculados a la regularidad, aprobación, promoción, entre otros.

ARTÍCULO 6°.- HAGASE saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Geología, Agronomía, Biología, Recursos Naturales y M.A., de Postgrado, Dirección y Dpto. de Alumnos, Dpto. Personal, Sedes Regionales de Tartagal, Orán, Metán-Rosario de la Frontera, Anexos de Cafayate y J.V. González; publíquese en el Boletín Oficial y siga a DGAA a sus efectos.

aim



Dr. Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales